



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2025
TR. N.º 0075-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de febrero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0075-2025-CU-UNALM. - La Molina, 27 de febrero de 2025. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución EPG N.º 093/2025, la Escuela de Posgrado aprueba el grado académico de Doctoris Philosophiae en Agricultura Sustentable; Que, mediante Resoluciones EPG N.º 094/2025, EPG N.º 095/2025 y EPG N.º 096/2025, la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos de Doctor denominados Doctoris Philosophiae en Ciencia Animal, Ciencias e Ingeniería Biológicas e Ingeniería y Ciencias Ambientales; Que, mediante Oficios N.º 213-2016-SUNEDU-15 y N.º 052-2017-SUNEDU-15.02, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) manifiesta que no existe incompatibilidad para la utilización de la denominación en otro idioma de los grados de Maestro y Doctor; Que, habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 147, 148 y 153 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y artículo 42 del Reglamento de la Escuela de Posgrado; Que, de acuerdo a lo establecido en el literal p) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en **sesión extraordinaria** de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conferir el Grado Académico de Doctor “Doctoris Philosophiae” en:

| APELLIDOS Y NOMBRES | | RESOLUCIÓN |
|--|-----------------------------------|-----------------|
| AGRICULTURA SUSTENTABLE | | |
| 1 | DÍAZ PABLÓ, MARÍA ELENA | EPG N° 093/2025 |
| CIENCIA ANIMAL | | |
| 1 | SÁNCHEZ CAYCHO, KATHERINE LOURDES | EPG N° 094/2025 |
| CIENCIAS E INGENIERÍA BIOLÓGICAS | | |
| 1 | LANDA ACUÑA, DANIELA MILAGROS | EPG N° 095/2025 |
| INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES | | |
| 1 | ALEGRÍA ARNEADO, MARÍA CECILIA | EPG N° 096/2025 |

ARTÍCULO 2.- Ratificar las resoluciones mediante las cuales se confieren los grados académicos de Doctor acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dicho grado en el libro de registro oficial y expedir el diploma correspondiente. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

